DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual.... 10 rs. vn.
Cada número suelto.... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por la diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Bonifacio Obispo y Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Jaime: desde las diez de la mañana hasta las seis y media de la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.

APECCIONES ASTRONÓMICAS.

Cuarto creciente á 2 horas y 46 minutos de la tarde.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro	Vientos y Atmosfera.	Sol.
4	7 mañana.	15 6	32 p. 6 l. 1	S. O. cub.	Sale á 4 hor. 57 ms. mañana.
id	2 tarde.	17 9	32 5 1	S S. E. cub.	
id.	10 noche.	17 8	32 6	S O semicub llov	Se pone á 7 h. 23 ms tarde.

Servicio de la plaza para el 5 de junio de 1843.

Gefe de dia, Bailen, =Parada, Principe, América, y Bailen.=Rondas y contrarondas, Bailen. =Hospital y provisiones, Principe,=Teatros, Principe y Bailen.=Patrullas, Bailen.=El sargento mayor interino, José María Cortés.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

Se volverá á poner en escena adornada de todo su aparato teatral la graciosa comedia de tramoya en tres actos y en verso, titulada: El mágico de Astracan, en el intermedio se bailará el bolero, por los niños Campos y Martin: finalizando la funcion con el sainete: El payo de centinela. Entrada 3 rs. A las cuatro.

La compañía italiana ejecutará la ópera séria en tres actos, titulada, Corrado di Altamura, música del maestro Ricci. A las ocho.

LICEO.

Se pondrá en escena el drama en seis actos del célebre Victor Durange, titulado: Treinta años ó la vida de un jugador. A las cuatro.

Se volverá á poner en escena la comedia en cuatro actos de D. Ventura de la Vega, titulada: Los partidos, finalizando con baile nacional. A las ocho.

TEATRO NUEVO.

La comedia en 5 actos, titulada: El abate L' Epeé ó la huérfana de Bruselas, dando fin con baile nacional. A las cuatro.

Precios. Lunetas de patio 2 rs.—Id. de cazuela 1 rl.—Entrada general 2 rs.

La comedia en dos actos, titulada: El Abuelo, dando fin con la pieza en un acto: El compositor y la estrangera. A las ocho.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional.* Ha retirado los materiales de su redaccion para dar cabida á un artículo tomado del *Eco del Comercio* contestando á uno de los dos órganos del actual gobierno, al cual dice ser falso que haya negado en su suplemento del 26 la facultad que la ley fundamental del Estado concede al Rey, ó al que hace sus veces para disolver las Córtes; y que todavía lo es mas el que haya faltado al respeto debido á la Constitucion y á los deberes públicos.

El *Imparcial.* Recomienda á sus lectores la lectura de un artículo de la *Posdata* sobre la supresion de los derechos de puertas, que inserta en lugar del acostumbrado artículo de fondo.

La *Prosperidad.* Todas las noticias recibidas de distintos puntos por el último correo, son, á su ver, un nuevo desengaño para el pueblo español; ellas le vienen á decir que tiene muchos que le chupan la sangre, y muy pocos que procuren su verdadera felicidad; ellas le avisan nuevamente que esté prevenido y no se deje seducir por ningun bando, que su felicidad está imposibilitada, porque su mayoria no conoce sus verdaderos intereses y se deja llevar hoy por fulano y mañana por zutano; le escamotean uno y otro, y el resultado de cada zaragata es arrinconar á unos para subir á otros empeorando su situacion. Observa que llevamos ocho años de promesas y discursos, y no tenemos que no tuviésemos ya, mas que una Constitucion enigmáticamente esplotada, una libertad ficticiamente ficticia; ni hemos hecho mas que dorar las cadenas, desfigurar las cosas, dar colorido á la fealdad; que el pueblo paga como pagaba, y la igualdad ante la ley sigue siendo una teoría mas, una palabra mas, otro cebo para los tontos; porque el pobre no es de la misma condicion, sino en el testo de las leyes, en los resultados, nó; pues las penas se siguen redimiendo por dinero, y á pesar de la rectitud que pueda haber en los tribunales, esto imposibilita la igualdad. Y esta escasez de resultados cuando tanto se ha declamado y se declama, nace, en su concepto, de que el pueblo se deja engañar fácilmente; de que el gobierno y los destinos han llegado á ser una especulacion de comercio; de que el pueblo manda al Congreso hombres que no van á procurar para el mismo pueblo que les ha elegido, sino para ellos; de que le alucinan con palabras huecas, le escitan á la guerra, y luego que la han alcanzado se hacen moros de paz para conservar los sueldos. Cítale como muy reciente el año 40 y le dice que no distan mucho los de 35, 36, 37, 38 y 39; que saque lecciones útiles para su bien estar futuro: escítale á que busque la integridad y la honradez y no se convierta en instrumento de ambiciones agenas; desea que tenga presente que solo en la paz se prospera y que los últimos acontecimientos han sido cacareados por muchos y seguidos por muy pocos: le pide que se haga desconfiado y justiciero, que mida la conducta de los hombres por pasos. Reconoce que son una necesidad, una cosa imprescincible los empleados públicos, mas observa que en cada movimiento se colocan nuevos parientes y allegados, generalmente incapaces, y dejando á los otros en la miseria, y que de esta manera jamas sale el servicio público de manos de aprendices, y los negocios se entorpecen; y el pueblo está peor servido; cuyos males no cree se remedien mientras no procuremos abrir los ojos á la multitud y se la dé instruccion,

mientras no se manden á las Córtes hombres sin ambicion, que sean enteramente independientes, con bienes para vivir, con propiedades que guardar y con resultas que temer; lo demas en sentir de *La Prosperidad* son pérdidas efectivas, son una alternativa de males por males sin resultado bueno, con perjuicios efectivos y empeorando nuestra situacion.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

Comunicaciones recibidas en este gobierno superior político por el correo de hoy.

Gobierno político de la provincia de Valencia.=Con singular satisfaccion aseguro á V. S. que esta capital y provincia continúan disfrutando completa tranquilidad, sin que haya sufrido esta la menor alteracion desde los sucesos del dia 23, ni se observe el menor síntoma que haga temer sea nuevamente turbada. Sin embargo todas las autoridades continuamos alerta en la mejor armonía dispuestas á ocurrir instantáneamente á donde quiera que se intente trastornar el órden público. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 30 de mayo de 1843.=Miguel Antonio Camacho.=Sr. gefe superior político de la provincia de Barcelona.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.=A la salida del correo continúa esta capital en el estado de tranquilidad mas completa, y las autoridades y Milicia nacional animadas del mejor espíritu para defender las instituciones que felizmente nos rigen, el trono de nuestra augusta Reina y la Regencia de S. A. el duque de la Victoria; de cuya órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1843.=Pedro Gomez de la Serna.=Sr. gefe político de Barcelona.

Ministerio de la Gobernacion de la peninsula.=Negociado n.º 9.=Circular.=Segun los partes recibidos por el correo de hoy de las provincias del márgen, la tranquilidad y el respeto á las leyes, se conserva en todas ellas. =Lo digo á V. S. de órden de S. A. el Regente del Reino para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1843.=Pedro Gomez de lá Serna.=Sr. gefe político de Barcelona.

Provincias anotadas al márgen.—Alava. Almería. Búrgos. Sevilla. Cádiz. Córdova. Jaen. Ciudad-Real. Guipúzcoa. Guadalajara. Gerona. Huelva. Huesca. Logroño. Lérida. Navarra. Soria. Santander. Teruel. Toledo. Tarragona. Vizcaya. Zaragoza.

Gobierno político de la provincia de Zaragoza.—Continúa esta capital disfrutando de tranquilidad, asi como los demas pueblos de la provincia. Lo participo á V. S. para su conocimiento y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 2 de junio de 1843.—Mariano Casallon.—Señor gefe político de Barcelona.

Gobierno superior político de la provincia de Tarragona.—La tranquilidad pública continúa en el mejor estado en esta capital. Los rebeldes siguen re-

corriendo algunos pueblecitos pequeños é indefensos, y obligan á sus pacíficos habitantes á unirse á la rebelion, persuadiéndoles de que esta ha cundido ya por toda España; pero solo logran llevarse los que nada tienen que perder.

La gente sensata, los jueces de primera instancia y empleados de todas clases y un número escesivo de nacionales se ven precisados á emigrar acogiéndose á esta capital.

Se espera de un momento á otro la llegada de las tropas destinadas á esta provincia; y poniéndonos al frente de ellas el Sr. comandante general y yo, estoy persuadido de que en breve tiempo desaparecerán los revoltosos y volverán los pueblos á disfrutar de la calma y de la paz que tanto necesitan. Dios guarde á V. S. muchos años. Tarragona 3 de junio de 1843.—Ramon de Keyser.—Sr. gefe político de la provincia de Barcelona.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento del público para su inteligencia. Barcelona 4 de junio de 1843.—Ignacio Llasera y Esteve.

Diputacion provincial de Tarragona.

Noticias alarmantes se hacen cundir por los enemigos de la Reina, del Regente del reino, de la Constitucion y del órden público con el objeto de arrastrar á los pueblos leales que desechan sus inicuas sugestiones, anhelando únicamente gozar de los beneficios de la paz y de los que les garantiza la ley fundamental del estado. La diputacion en este caso no puede guardar un silencio que fuera criminal y siendo ademas de su deber el prevenir los males evitando que hombres tibios movidos del temor que les inspiraran los mentidos rumores que se difunden, se lanzasen á la carrera de la rebelion y tuvieran luego que espiar sus crimenes, ha creido conveniente levantar su voz, declarando á la faz de la provincia entera que son falsos y supuestos dichos rumores, que en todo el reino, escepto en el corto espacio que pisan momentáneamente los rebeldes pronunciados en Reus, se conserva la mas completa tranquilidad y se obedece la voz del gobierno, como lo confirman los partes oficiales que se han publicado; y que finalmente se aprestan numerosas fuerzas para ahogar la revolucion en su cuna y castigar á los culpables.

Confianza pues en vuestra autoridad provincial, que siempre os ha hablado el lenguage de la verdad, y os ha conducido por el camino del deber; repeled con valor las asechanzas de los enemigos del reposo público que os arrastrarian á un abismo insondeable de males; y vivid seguros de que pronto quedará garantida la seguridad completa de vuestras personas y fortunas, no menos que satisfecha la vindicta pública.=Tarragona 3 de junio de 1843.=El gefe político presidente, Ramon de Keyser.=El intendente, Mariano Ruiz de Mendoza.=Nicolas Dardet, diputado provincial.=José Gassol, diputado provincial.=Marcelino Vallduvi, diputado provincial.=P. A. D. S. E., José Martí de Eixalá, secreterio.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. José Cuenca, juez segundo de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito llamo y emplazo á José Buxadé tejedor hijo de Pablo Buxadé cortante, de edad de 18 á 20 años, de es-

tatura baja, color blanco, barba lampiña, pelo rubio y estado soltero, vestido al estilo del pais y con pantalon de bayeton, chaqueta y gorro largo morado, para que dentro el término de nueve dias se presente en calidad de preso á las cárceles nacionales de la presente ciudad á defenderse de los indicios de complicidad que contra él resultan en la sumaria que me hallo instruyendo sobre la muerte violenta de Antonio Ferrer y Bonet (a) Garriga en el llano de la Boquería de la misma á eso de las 11 y media de la noche del 22 de abril último: y se le previene que no verificándolo pasado dicho término se proseguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Barcelona á 2 de junio de 1843.=José Cuenca.=Manuel Rafart, escribano.

D. Manuel Villavicencio y Garcés caballero de cruz y placa de la real y militar órden de S. Hermenegildo, capitan de navío de la armada nacional y comandante de marina interino de este tercio y provincia etc. etc.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Estéban Planas, marinero de la matrícula del distrito de Badalona, para que dentro el término de nueve dias primeros siguientes se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro á fin de recibirle declaracion y oirle á su tiempo en defensa en méritos de la causa que contra el mismo se sigue en este juzgado sobre fuga que de dichas cárceles verificó en la noche del 5 de enero último: que si lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y en su rebeldía se proseguirá en la causa como si estuviere presente, sin mas citarle ni llamarle, notificándosele los autos y demas diligencias que en la misma se hicieren en los estrados del tribunal parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia mando espedir el presente con acuerdo del M. I. Sr. D. Ramon Adzerias fiscal y auditor honorario de departamento y asesor por S. M. de esta provincia. Dado en Barcelona á 3 de junio de 1843. =Manuel Villavicencio.=Ramon Adzerias.=Por mandado de S. S.—Luis Ferrer, escribano.

D. Manuel Villavicencio y Garcés, caballero etc. etc.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á D. Manuel Sagrera de la clase de segundos pilotos de esta matrícula, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre el delito de naufragio fraudulento del queche San Roman que mandaba, para que dentro el término de nueve dias primeros siguientes se presente ante mí ó en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro á fin de recibirle la confesion con cargos y defenderse despues ante el consejo ordinario del departamento á donde deberá ser remitida la causa para ser fallada con arreglo á ordenanza, y de no comparecer se seguirá y sentenciará en rebeldía por el espresado consejo ordinario parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á su noticia mando espedir el presente con acuerdo del ilustre señor D. Ramon Adzerias fiscal y auditor honorario de departamento y asesor por S. M. de esta provincia. Dado en Barcelona á 3 de junio de 1843.=Manuel Villavicencio.=Ramon Adzerias.=Por mandado de S. S.=Luis Ferrer, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

SUBASTAS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Como Intendente de esta provincia y con arreglo á instruccion he señalado el dia 15 de julio próximo para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Una casa y huerto en el pueblo de S. Julian de Vilatorta llamada de la Obra, que perteneció al cura párroco del mismo pueblo: está arrendada en 192 rs. por tiempo indeterminado; ha sido capitalizada segun las órdenes vigentes en 3320 rs. y tasada con arreglo á instruccion en 6060 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

La primera suerte de las cinco en que han sido divididas las tierras que poseia el cura-párroco del mismo pueblo de S. Julian de Vilatorta, la cual consta de una cuartera y dos cortanes de tierra campa de segunda calidad, linda á levante con el campo de Canobas, á mediodia con la calle de Guinguetas, á poniente con tierras del mismo párroco y al norte con tierras del mas Albareda: está arrendada con las demas suertes de las tierras del dicho párroco en 962 rs. al año y vencerá su arriendo en 31 de julio de 1846; ha sido capitalizada esta suerte en 4500 rs. y tasada con arreglo á instruccion en 5100 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

La segunda suerte de las dichas tierras de cabida una cuartera y cuatro cortanes de tierra de segunda calidad y linda á levante con tierras de Albareda, á mediodia con tierras de la tercera suerte, á poniente con tierras del mas Albareda: está arrendada con las anteriores; ha sido capitalizada en 5220 rs. y tasada en 5800 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

La tercera suerte de las referidas tierras, de cabida una cuartera dos cortanes de tierra cana de segunda calidad, linda á levante con el campo *dels fideus* y tierras de la primera suerte, á mediodia con la calle de Guinguetas, á poniente con tierras del mas Canobas y al norte con tierras de la segunda suerte: está arrendada con las anteriores; ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 5100 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

La cuarta suerte de las mismas suertes consta de una cuartera once cortanes de segunda calidad, linda á levante con tierras del mas Canobas, á mediodia con tierras del mas Grau, á poniente con tierras de la quinta suerte, y al norte con el camino que va al pueblo: está arrendada con las anteriores; ha sido capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6000 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

La quinta y última suerte de las indicadas tierras consta de una cuartera siete cortanes de tierra de segunda calidad, linda á levante con tierras de la cuarta suerte, á mediodia con tierras del mas Grau, á poniente con tierras de Ramon Bau y al norte con el camino que sale al pueblo: está arrendada con las anteriores; ha sido capitalizada en 3320 rs. y tasada con arreglo á instruccion en 4800 rs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

El pago de estas fincas es á metálico y en 20 plazos iguales, el 1.º al tomar posesion y los 19 restantes en igual dia de cada año.

A ninguna de las espresadas fincas se les conoce carga de justicia, pero si en lo sucesivo se presentase alguna con plena justificacion se indemnizará al comprador.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad de once á doce de su mañana ante el Sr. Juez de primera instancia D. Pedro Pablo Larraz, y en la ciudad de Vich en donde radican las fincas. Barcelona 2 de junio de 1843.

No habiendo podido rematarse en Berga el dia 21 de mayo último por falta de licitadores, los arriendos que á continuacion se espresan, he acordado se celebre nueva subasta en la misma villa el dia 18 del corriente á las diez de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará en poder del escribano de la subasta, con la sola diferencia que la postura deberá cubrir las tres cuartas partes del valor que sirvió de tipo en la subasta anterior.

Las partes de frutos de las tierras del santuario de Queralt.

Las que el párroco de Bergús poseia en término de Cardona. Barcelona 2 de junio de 1843.=Pascual de Unceta.

Comision especial de venta de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Se recuerda al público que el viernes 9 del presente mes es el dia señalado para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Una heredad llamada Solers, sita en el término del lugar de Ribas, procedente del suprimido convento de Agustinos calzados de Barcelona.

Un campo inmediato al glasis de esta ciudad, frente á la Cruz de las balas, de pertenencias del suprimido oratorio de San Felipe Neri.

Adviértase que los pormenores y circunstancias de estas fincas, aparecen por estenso en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 54, en fecha 6 de mayo último. Barcelona 3 de junio de 1843.=Nicolas de Gamboa.

Se recuerda al público que el miércoles dia 7 del presente mes es el dia señalado para el remate de las fincas nacionales siguientes:

Una casa en el pueblo de Cabrera que perteneció al monasterio de cartujos de Montealegre.

Otra idem núm. 69, en la calle de San Francisco de Vich, que perteneció á los Dominicos de esta ciudad.

Otra idem de igual número, en la misma calle y de igual procedencia que la anterior.

Otra idem de número 13, en la propia calle y de la misma procedencia.

Una pieza de tierra de regadío, término de Manresa y partido de Miralpeix, procedente de Mínimos de esta ciudad.

Un campo en dicho término y partido de Viladordis, de igual procedencia á la anterior.

Dos campos en el mismo término y partido de Miralpeix.

Adviértase que los pormenores y circunstancias de estas fincas, aparecen por estenso en el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 53, con fecha 4 de mayo último. Barcelona 3 de junio de 1843.=Nicolas de Gamboa.

El Sr. Intendente de esta provincia, con fecha de hoy se ha servido aprobar el remate de las fincas nacionales siguientes:

Una pieza de tierra que es la primera suerte de las dos en que ha sido dividido un campo de secano que el cura-párroco del pueblo de Parets poseia en el término de aquel pueblo.

La segunda suerte del campo antedicho.

Una pieza de tierra contigua á las anteriores, de cuyos remates ya se dió conocimiento al público en 31 del pasado mes. Barcelona 2 de junio de 1843 =Nicolas de Gamboa.

Intendencia militar del segundo distrito y ejército de Cataluña.

En virtud de disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar de 29 de mayo último, debe sacarse á pública subasta en los estrados de la intendencia general á las doce del dia 16 del presente mes el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Badajoz, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de dicha oficina general.

Lo que se hace saber al público para que el que guste interesarse en dicho servicio pueda hacerlo por sí ó por personas autorizadas al efecto. Barcelona 2 de junio de 1843.=Pedro Angelis y Vargas.

El Intendente militar del primer distrito.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este primer distrito militar, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1844; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 20 de julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia y en los respectivos ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de junio de 1843.—Francisco Santoyo.—Antonio María de Olivera, secretario.

El Intendente militar del 10.º distrito.

Hago saber: Que debiendo de contratarse el suministro de pan y pienso para las tro as y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito ó sea provincia de Navarra, por el término de un año, que dará principio en 1.º de octubre próximo venidero, y finalizará en 30 de setiembre de 1844, bajo el pliego general de condiciones aprobado por el gobierno que estará de manifiesto: las personas que gusten hacer proposiciones, podrán verificarlo en los estrados de esta Intendencia militar para cuyo único remate he señalado el dia 27 de julio próximo á las doce en punto de su mañana. Pamplona 22 de abril de 1843.—Manuel Perez.—Francisco del Barrio, secretario.

El Intendente militar del 13.º distrito.

Hace saber: que finalizando en 30 de noviembre de este año la contrata

para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los tres hospitales de estas islas, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de diciembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, para cuyo único remate he señalado el dia 20 de julio venidero, que se verificará en los estrados de la misma, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en concepto que, adjudicado que sea el espresado servicio al mas beneficioso postor, no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea, sin perjuicio de que ha de merecer la real aprobacion, y hasta obtenida esta no causará efecto el remate.

Los comisarios de guerra de las islas de Menorca é Iviza estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siendo razonables, bajo el mismo pliego de condiciones, las cuales deberán remitírseles quince ó veinte dias antes de la subasta, con el fin de tenerlas á la vista en dicho acto, al que han de asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 1.º de junio de 1843.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

Debiendo emblancarse algunas salas del hospital general de Santa Cruz, se procederá á la subasta y remate de dicha obra mañana 6 del corriente junio á las doce del mediodía en la sala de Administracion de dicho hospital, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Diario razonado de los acontecimientos que tuvieron lugar en Barcelona, desde el 13 de noviembre al 22 de diciembre de 1842. Publicado por D. Antonio Van Halen, conde de Peracamps. Véndese en la oficina de este periódico á 18 reales en rústica.

Correo de minas: Periódico industrial, científico, artístico y literario.—La buena acogida que ha merecido nuestro periódico nos ha impulsado á darle algunas mejoras, y en su consecuencia desde 1.º de mayo último sale los lunes, miércoles y sábados, acompañándole de vez en cuando láminas litografiadas de planos de hornos de fundicion, artefactos para la estraccion de aguas y minerales, y croquis de diferentes minas que posean minerales y sus colindantes, de las situadas en Almagrera, Lomo de Bas, Mazarron, Aguilas, Cartagena y otros puntos. Se suscribe á 20 rs. por trimestre en la librería de Sauri, calle Ancha.

VENTAS.

El que quisiere comprar uno ó dos mostradores de 36 palmos de largo y 6 de ancho, con los frentes de caoba y el sobre de nogal, los cuales se darán á un precio muy bajo, podrá conferirse con el carpintero D. Ignacio Campas, que vive en la calle de San Pacian, núm. 5.

Dicho señor tambien informará de quien tiene para vender algunas cosas de maquinaria, como son algunos juegos de manuar de 3 cilindros, algunos con rolinas, mecheras con 24 puas, *diables* y un *bogit* de 34 á 36 palmos de diámetro.

SIRVIENTES.

Una muger de 48 años de edad que sabe bien de guisar, desea servir en clase de cocinera á un matrimonio sin familia ó un hombre solo; tiene personas de carácter que informarán de su buena reputacion: darán razon en la calle del Cometa, núm. 2, piso segundo.

Un jóven de 41 años de edad, esclaustrado, desea encontrar colocacion en alguna casa decente en clase de criado; tiene sugetos de responsabilidad que abonarán su conducta: dará razon el portero del colegio del obispo.

Un jóven de 20 años de edad, desea servir en clase de criado dentro ó fuera de esta ciudad; sabe cumplir muy bien su obligacion: dará razon el memorialista de la calle de la Puertaferrisa.

Una jóven castellana desea encontrar una casa de poca familia, bien sea para camarera ó para otro servicio; tiene personas que la abonarán: dará razon el memorialista de la Rambla núm. 98.

Un jóven de 25 años de edad desea servir; sabe leer, escribir y cuentas, y tiene quien le abona: informarán en la calle de Llauder, núm. 4.

Una muger de 40 años de edad, desea servir; sabe planchar y coser y tiene quien la abona: dará razon el agente de negocios de la Puerta Ferrisa.

En la barbería del paseo de S. Juan núm. 2, informarán de un sugeto de mediana edad, que desea servir en una casa de señores.

Un sugeto de 36 años de edad, de toda honradez y confianza, que sabe leer, escribir y algo de cuentas, guisar bien y desempeñar otros quehaceres, desea colocarse de criado ó cocinero en alguna fonda etc.: tiene personas que abonarán su conducta, y darán razon en casa del escultor de la calle de Jerusalen, frente la iglesia.

En la calle de la Font de la Claveguera núm. 18, tienda de alpargatero, informarán de una muger de 45 años de edad y de buena conducta, que desea encontrar una casa para acompañar algun señor ó señora, ó bien desempeñar los quehaceres domésticos.

Se necesita una cocinera castellana que sepa desempeñar bien su obligacion, y tenga quien la abone: informarán en la calle del Conde del Asalto núm. 94, piso tercero.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURA DE REGISTRO.

El 20 del corriente saldrá en derechura de este puerto para el de la Habana y Matanzas el bergantin-goleta Gravina, su capitan D. José Bruguera: admitirá algun resto de carga y pasageros. Lo despacha D. José Maria Serra.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia en 3 dias el laud Carmelita, de 28 toneladas, patron Vicente Muños, con 300 carneros y 34 sacos de arroz.

De id. el laud Patrocinio, de 23 toneladas, patron José Adam, con 200 carneros.

De Adra en 10 dias el laud S. Luis, de 12 toneladas, patron Andres Aguillo, con 250 quintales de alcohol, 100 de plomo y 100 @ de tomates.

De Valencia en 2 dias el laud Europeo, de 29 toneladas, patron Antonio Larroda, con 360 carneros, 30 sacos de arroz y 50 cahices de salvado.

De idem en idem el laud S. José, de 27 toneladas, patron José Simó, con 320 carneros.

De idem en idem el laud Trinidad, de 23 toneladas, patron Fernando Miranda, con 259 carneros, 2 cajas de chorizos y 5 fardos de cera.

De Alicante en 3 dias el laud S. Antonio, de 8 toneladas, patron Pablo Roldos, con 380 fanegas de trigo.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Antonio, de 25 toneladas, patron José Ginestra, con 600 quintales de leña y 10 de enea.

De Civitavechia en 11 dias la polacra Providencia, de 103 toneladas, capitan Don Pedro Campodonico, con 1600 quintales de carbon y 22 botadas de duelas.

De Trieste en 24 dias el bergantin Unico, de 142 toneladas, capitan D. Antonio Roig, con 5860 tablas, 92 tablones de pino, 8 pieses de arboladura, 390 espeques, 2 quintales de agallas, 38 cajas de acero, 1 barril de limas, 1 bala de flor de saúco y 15 tirantes de pino.

De Marsella en 4 dias la polacra Amalia, de 85 toneladas, capitan D. Gregorio Bertran, en lastre.

De Alcudia en 2 dias el jaleque San Antonio, de 42 toneladas, patron Pedro Pascual, con 600 quintales de leña y 15 de enea.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado, con vino, carbon y sardina.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 31 DE MAYO.

BOLSA DE MADRID DEL 31 DE MAYO DE 1843.

47 Títulos al 3 por 100: con el cup. cor. á 26 1/6, ¼, 3/8, ⅛, ½, 3/16, ¾, 25⅞, 15/16, ¾ á varias fechas contado ó vol. ½, p.—34.500,000 reales.

7 Idem al 5 por 100 con 1.º cupones vencidos á 27 3/8, 5/16, 28 á 60 dias contado ó vol. ½. p.—6.200,000 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37¾ p.— Paris á 90 16 lib. 7.— Alicante 1¼ daño.— Barcelona ¾ d. pap.—Bilbao ¼ d.— Cádiz 1¼ daño.— Coruña ½ daño.—Granada 1½ daño din.—Málaga 1½ daño din.—Santander ¼ ben.—Santiago ¾ daño.—Sevilla 1 3/8 daño.—Valencia ¾ daño din.—Zaragoza ½ daño.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por decreto de S. A. el Regente del reino de 24 del actual se ha dispuesto la formacion de una nueva junta para revisar el proyecto de ley que sobre la industria algodonera haya de presentarse á las Córtes; y habiendo cesado en consecuencia de esta disposicion la otra junta creada con el mismo objeto anteriormente, y de la cual era V. E. digno presidente, ha dispuesto S. A. manifieste á V. E., como de su órden lo ejecuto, que si bien la materia grave y trascendental de que se trata exige la adquisicion de nuevos datos y nuevas opiniones á fin de dar á cuestion tan vital todo el lleno de luces y conocimientos posibles, no por eso desconoce el celo, asiduidad, inteligencia y patriotismo con que se han desempeñado los trabajos cometidos á dicha anterior junta, sirviéndose V. E. manifestarlo asi á todos los individuos que la compusieron y darles las gracias en nombre del gobierno por lo bien que han correspondido á la confianza que le merecieron al ser elegidos para tan delicado y dificil encargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1843.=Mendizabal.=Sr. D. Mauricio Cárlos de Onís, presidente de la comision encargada de formular el proyecto de ley de algodones.

En oficio de hoy manifiesta V. S. á este ministerio que D. Daniel Weisweiller, representante de las casas de Rotschild, ha entregado en esa caja los cinco millones de reales correspondientes al tercer plazo vencido ayer de la anticipacion estipulada de la contrata de azogues.

Enterado el Regente del reino se ha servido mandar tome V. S. 500 libras esterlinas en letras sobre Lóndres, remesándolas inmediatamente á los señores Reid, Igving y compañía para que con los fondos que en su poder ya existen verifiquen el pago del semestre que vencerá en 30 de junio próximo de la nueva renta 3 por 100 circulante en el estrangero. Y por lo que respecta á la misma renta interior, cuyos intereses debe satisfacer al propio tiempo la caja, tambien se hará el anuncio en la Gaceta.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1843.=Mendizabal.=Sr. director de la caja de Amortizacion.

Madrid 31 de mayo.

A continuacion leerán nuestros lectores la manifestacion que el Ayuntamiento, la Milicia nacional y los vecinos de la ciudad de Lugo han dirigido al Congreso al tener noticia de la dimision del ministerio Lopez.

« *Al Congreso.* Halagüeño al par que consolador era el porvenir que á la nacion anunciaba el programa, que en el seno de las Córtes leyó el señor D. Joaquin Maria Lopez, presidente del gabinete que el 19 del actual resignó su mando. Magnífico y digno de los representantes de un pueblo libre y generoso el decidido apoyo, que el Congreso español prestó con tanto patriotismo al ministerio, símbolo de la justicia y verdadero reparador de los males que afectan á esta magnánima nacion. La bandera de union y de reformas que enarbolaron los hombres que cuando principiaban á promover bienes positivos se les ha obligado á dimitir sus cargos, ha formado de casi todos los españoles una masa compacta, porque les habia abierto el camino de la felicidad y de la gloria.

La desgracia á que parece predestinada nuestra patria, hace hoy llorar á sus buenos hijos la inestimable joya que han perdido, y el Ayuntamiento constitucional de Lugo, Milicia nacional y vecinos que suscriben, ofrecen al omnipotente Congreso español con el corazon en la mano su mas afectuosa gratitud por la franqueza con que se ha decidido á prestar su poderoso valor al gabinete Lopez. Felicitan á sus dignísimos legisladores con el santo respeto que se merecen por las pruebas de españolismo, independencia, abnegacion y valor que en las célebres sesiones del 19 y 20 de mayo han dado al mundo entero. Los diputados de la presente legislatura han merecido bien de la patria, y sus nombres vivirán eternamente en la memoria de todos los buenos españoles.

Esas significativas palabras ¡*Dios salve al pais!* ¡*Dios salve á la Reina*!!! pronunciadas en el seno de la asamblea nacional por el digno Olózaga, quedan resonando en los oidos de los que suscriben con toda la fuerza que en los gallegos libres ha producido el grito de independencia de 1808, lanzado desde la corte por los inmortales Daoiz y Velarde.—¡*Dios salve al pais!* ¡*Dios salve á la Reina!!!*

Plaza de la Constitucion de Lugo 24 de mayo de 1843. Siguen las firmas del Ayuntamiento, Milicia nacional y vecinos de la capital. »

Esposicion dirigida al Regente del reino por el Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Almería.

Al contemplar este Ayuntamiento constitucional la disidencia lamentable en que se ha constituido el gobierno de V. A. y el Congreso nacional, al observar la profunda ansiedad de esta capital, y al pensar en los horribles males que ella puede producir, no le es lícito dejar de levantar su voz al primer magistrado de la nacion.

Lisonjeábase este Ayuntamiento con la inmediata realizacion del salvador pensamiento del ministerio de 9 de mayo, cuando de improviso ha visto disipadas sus esperanzas y á sus pies abierto un abismo: fiel intérprete de los votos del pueblo promete á V. A. cooperar con todas sus fuerzas al mantenimiento del principio del gobierno que consiste en su regencia, pero cree que la armonía entre los poderes del estado, segun el espíritu del pronunciamiento de setiembre y la estricta observancia de las reglas parlamentarias y la adhesion

á los consejos de la cámara nacional, son los únicos medios de coronar tan santa empresa.

V. A. verá que estos sentimientos son la espresion de la ciudad que representamos, y conocerá que la salvacion del pais está en ellos.

Almería 26 de mayo.—Siguen las firmas. (*Corresp.*)

A última hora dice esta mañana el *Heraldo*:

Ayer se recibió por estraordinario la noticia de haberse pronunciado Granada el dia 26, tomando parte en el movimiento todas las autoridades, empezando por el capitan general. La junta, compuesta ademas del ayuntamiento, diputacion provincial, gefes de la Milicia nacional, y hacendados y comerciantes, ha publicado la siguiente alocucion:

HABITANTES DE GRANADA.

CIUDADANOS ESPAÑOLES.

Si el peligro que amagaba nuestras libertades, ha podido inquietar vuestro corazon, regocijaos, sois libres y no dejaréis de serlo, porque ya habeis tomado las armas, y no las abandonaréis hasta ver asegurado vuestro porvenir en el arca santa de vuestros derechos, en esa Constitucion de 1837, y en ese trono que con tantos sacrificios habeis defendido.

Granadinos: vuestro ayuntamiento, vuestra diputacion provincial, vuestras autoridades militares y de Hacienda, han sacudido el yugo de la pérfida camarilla que se interpone entre el gefe interino del estado y los sagrados fueros del pueblo español.

Regocijaos; y si la temeridad de nuestros enemigos los precipitara hasta el punto de provocar un escarmiento, nosotros combatiriamos á vuestra cabeza, y triunfariamos juntos, ó juntos moririamos.

¡Loor á la Milicia nacional! loor á la guarnicion de Granada! Reconciliacion! Concordia! Justicia y libertad!

Granada 26 de mayo de 1843.—El alcalde presidente, Blas de Piña y Llanos.—El alcalde 2.º, Mariano Cordon.—El alcalde 3.º, Santiago Izquierdo.—El alcalde 4.º, José Arraez y Gomez.—Regidores.—Francisco Ruiz.—Juan de Dios Picayo.—Antonio María Gomez Matute.—Antonio Perez Hurtado.—Diego de Palacios.—Antonio Linares.—José Moron Torres.—Manuel Gimenez.—Juan de la Higuera.—Francisco Clavero y Pradas.—Francisco de Paula Guerrero.—Estéban Ribot.—Síndicos.—José Antonio Galisalvo.—José María Lopez de Sagredo.—Salvador Rodriguez Aumente.—El capitan general, José Santa Cruz.—El intendente militar, Antonio Gutierrez Tobal.—El intendente interino de provincia, Gerónimo Couder.—El regente de la audiencia, José Cepeda.—Diputados provinciales.—Antonio Maestre.—Juan Antonio Rodriguez.—José Rosales y Blanca.—Francisco Martin Suarez.—Juan Ramirez Perez.—Juan Leon Martinez.—José Pareja Martos.—Por el primer batallon, Manuel Escolar.—Francisco Javier Baena.—Por el segundo, Ramon Lopez Vazquez.—Por el tercero, Fernando Moreno Bernedo.—Ramon Crocke.—Por la artillería, José Zamora.—Por la caballería, José de Zárate y Mora y Bonifacio Martinez.—Como representante del pueblo, marqués de Tabuérniga.—Joaquin Siman.=Por acuerdo de la junta, Ramon Lopez Vazquez.

Lo mas notable es que el mismo estraordinario que ha traido estas impor-

tantes nuevas, trae la de que en Málaga se habia calmado la efervescencia y restablecido el órden legal, á consecuencia de la entrada de cuatro compañías del provincial de Jaen. El senor Elizaicin, segun parece, ha andado en este negocio, dirigiendo una comunicacion al gobierno en que asegura que todo se ha aquietado. ¿Qué habrá sucedido cuando se haya sabido el pronunciamiento de Granada?

Del Eco de Comercio.

La última Gaceta estraordinaria nos manifestó que en Málaga se habia hecho una reaccion en contra de la Junta. A estas horas no se ha confirmado por el gobierno. El estraordinario que vino de Málaga entró en Granada á las dos del dia 27, y salió á las cinco de la tarde del mismo dia para esta corte; y el correo de hoy nos ha traido de la espresada Granada un impreso que copiamos sin comentarios. Dice asi:

PATRIA Y LIBERTAD.

ISABEL II.

PROGRAMA DEL MINISTERIO LOPEZ.

¡Milicianos nacionales! ¡Soldados del ejército! ¡Ciudadanos de la provincia!

El correo de Málaga acaba de llegar, y con él han resonado en Granada los patrióticos ecos de nuestros hermanos de alzamiento, para desmentir las insidiosas noticias con que los enemigos de la libertad han querido desvirtuar nuestro belicoso entusiasmo.

¡Oprobio á los malvados que por un instante quisieron empañar la gloriosa reputacion del pueblo malagueño! nuestros vecinos, armados y dispuestos al combate, marchan ya á incorporarse con los valientes de esta provincia para recoger los laureles del triunfo, asegurando la independencia nacional, y arrancando el libro Santo de la Constitucion de entre las perjuras manos que lo hollaron á fuer de respetarlo.

¡Compatriotas! nuestra junta está reunida: grandes son los deberes que sobre ella pesan, y enorme es la responsabilidad del menor de sus actos; dos provincias dependen de sus deliberaciones, y el porvenir de la monarquía se halla entre sus manos. ¡Quiera la Providencia iluminarla para que acierte á conducirnos por la senda de la victoria!

Empero, no bastarian sus esfuerzos si todos los habitantes de la provincia no le prestasen su apoyo, par dar cima á tan gigantesca empresa: hombres, armas, dinero y caballos son los elementos para derrocar el despotismo, y para conjurar la tempestad que puede la tiranía lanzar contra nuestras cabezas.

Si apoyamos con estos elementos á nuestra junta, y nos reunimos con los valientes de Málaga y de los otros puntos que á esta hora imitan nuestro patriótico alzamiento ¡ay del temerario que maquine nuestra ruina! su loca tentativa se estrellará contra las bayonetas que guardan de hoy mas el santuario de la ley, y su nombre pasará cubierto de oprobio á la posteridad.

¡Union! ¡Union! ¡Union!

Granada 27 de mayo a las siete de la noche.

A última hora.

Hemos visto cartas de Málaga de personas fidedignas con fecha del 26. En la una se dice que á las siete de la noche del mismo dia se tocaba generala y

se reunian 2000 hombres que permanecerian en las afueras de la ciudad, conservándose el espíritu público en toda su animacion y entusiasmo. En la segunda que alcanza á hora mas avanzada, se dice haberse suspendido la salida de las tropas hasta ver el resultado de los demas pueblos: que el coronel del provincial de Málaga marques de Torremejía, se habia puesto al frente, y quedaban solo retenes de las fuerzas de provinciales y milicia nacional, y que la junta compuesta de 78 personas se reduciria á menos número, entrando á formarla una comision de la diputacion provincial, otra del ayuntamiento, una seccion de personas de prestigio y posicion social, y un individuo por cada cuerpo. Sin duda estos sucesos exagerados hasta el punto de faltar á su naturaleza y veracidad son los que han dado márgen á la comunicacion del marques de Torremejía, cuyo compromiso es bastante grave.

Dice otra carta de Granada:

A las 9 de la misma noche se habia separado del mando al coronel del regimiento de Asturias, único que de las tropas de la provincia no se habia adherido al pronunciamiento. En la misma carta se dice que se habia verificado otro semejante en la provincia de Almería.

Los periódicos de Cádiz y Sevilla alcanzan al 27, y revelan la indignacion de que se hallan poseidos los ánimos con motivo de la caida del ministerio Lopez. En ninguna de ambas capitales se ha turbado sin embargo el órden.

Nos han asegurado que ayer recibió el gobierno por estraordinario impresos (sin parte) de Málaga, que manifiestan encendida de nuevo la revolucion, y destruida la obra del Sr. Torremejía, publicada ayer en gaceta estraordinaria.

Muchas cartas de Granada, fecha el 27, recibidas ayer, confirman la noticia del pronunciamiento en aquella ciudad y que continuaba. (*Cast.*)

Leemos en el *Heraldo* la noticia siguiente acerca de modificacion del gabinete:

«El gobierno piensa nombrar ministro de Estado al Sr. Mendizabal, por no encontrar una persona que quiera encargarse de esta cartera, y de Hacienda al Sr. Gamboa. No sabemos si al fin llevará á cabo tan estraña combinacion.

El mismo periódico dice:

«En el caso de que se sigan verificando pronunciamientos en las provincias, se proyecta promover una asonada, á fin de acometer las casas de los señores Olózaga y Cortina. No nos queda duda del proyecto.

«Se ha asegurado que se ha tratado de prender á varios ex-diputados, especialmente á los militares; pero seria tan criminal este hecho, que todavía no podemos darle crédito.»

Valencia 2 de junio.

Esta capital continúa tranquila; pero la fuerza militar sigue ocupando los puntos de que hacíamos mencion en números anteriores. (*D. M. de V.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

—Los periódicos de Montevideo que alcanzan hasta el 28 de febrero, contienen dolorosos detalles de las atrocidades cometidas en los campos inmedia-

tos por los partidarios de Rosas. Han sido asesinadas infinitas personas, y muchas de ellas por órden de Oribe.

—Se dice que han ocurrido graves desórdenes en un distrito húngaro con motivo de las elecciones. Parece que han muerto veinte padres de familia, y otros veinte se hallan gravemente heridos. La habitacion del juez supremo del pais ha sido demolida enteramente.

—Segun escriben de Dublin con fecha del 15 se dió á O'Connel un banquete, donde el doctor Higgins, obispo católico de Aringh, declaró que todos los obispos católicos de la Irlanda estaban por la revocacion de la Union, manifestando al mismo tiempo que podia sucumbir á la fuerza, pero que dejaria muriendo sus convicciones á su sucesor. M. O'Connel dijo que era preciso acusar á sir Roberto Peel por haber dicho que el pueblo irlandés era enemigo de la Reina. Los periódicos ingleses se ocupan del aspecto alarmante que presenta la Irlanda. El *Globo* dice á los ministros que si no pueden hacer ejecutar las leyes sin el socorro de las bayonetas, que deben abandonar las carteras.

—Escriben de Orán con fecha del 6, que Abd-el-Kader ha conseguido conmover á la mayor parte de los hachem, llevándolos mas allá de Bogilia, donde estan establecidos los árabes de esta tribu, que nunca ha sido sometida. Se ignora la direccion que ha tomado Abd-el-Kader, pues ha dejado 1,000 caballos á la vista de los nuevos emigrados. Ha sido ajusticiado en Tlemcen un Beni-Amer por delito de espionage. Parece que se hallaba organizada la insurreccion de los Beni-Amer, la que hubiera estallado sin la llegada oportuna á las tribus de los Aghalieck de una columna espedicionaria.

—Las últimas noticias de Vera-Cruz alcanzan hasta fin de marzo. Aunque Santa Ana se halla enfermo, no le ha impedido publicar un decreto para declarar nacional la guerra contra Yucatan y Tejas; pero al propio tiempo escriben de Galveston con fecha 29 que el juez Robinson que fue hecho prisionero ha sido enviado con proposiciones para un acomodamiento poco mas ó menos en los términos siguientes. Tejas debe reconocer la soberania de Méjico, y se le concederá una amnistia general: será un departamento independiente de Méjico y será representada en el congreso general: tendrá derecho para establecer y crear toda clase de leyes, reglamentos y ordenanzas locales; y bajo ningun pretesto podrán enviarse tropas mejicanas de guarnicion á Tejas. Al propio tiempo se decia en Galveston que el 1.° de abril levantarian los mejicanos el sitio de Campeche; pero estas noticias deben recibirse con reserva.

Bolsa de Lòndres del 27 de mayo. Consolidados 96. Deuda activa española, 20½.

Bolsa de Paris del 29 de mayo. Cinco por 100. 120 f. 70 c.: 4 por 100, 102 f. 75 c.: 3 por 100, 81 f. 75 c. Deuda activa española, 27¼. Idem pasiva, 4.

E. R. — P. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.